



CIRCULAR

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

PARA: DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS RURALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

FECHA: 23 de Febrero de 2022

La Secretaría de Educación, así como lo expresa la Ley 715 de 2001 en el artículo 7, numeral 7.4, es la responsable de la administración de la planta de cargos de directivos docentes, docentes y personal administrativo, adscrito a los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las necesidades del servicio en condiciones de eficiencia y siguiendo la regulación nacional.

En concordancia a La Ley 715 de 2001, en el artículo 10, "*Funciones de Rectores o Directores. El rector o director de las instituciones educativas públicas, que serán designados por concurso, además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes*"... numeral 10.13. El deber de suministrar información oportuna al departamento de acuerdo con sus requerimientos y la Ley 734 de 2002 "Código único disciplinario", el cual establece que entre los deberes de los servidores públicos el suministro de información requerida de manera ágil y oportuna.

Por lo anterior, se informa a los Rectores, Directores Rurales y Directores de Núcleo de las Instituciones Educativas oficiales, que se inicia el proceso de certificación de la planta de personal docente, directivo docente y el personal administrativo que prestan sus servicios de manera activa en las instituciones educativas y sedes bajo su responsabilidad, mediante el **aplicativo SI-SEDUCA** desde el 28 de febrero hasta el 18 de marzo del año en curso, fecha en la cual se realizará el corte de la información y no tendrá ocasión a ninguna modificación.

De acuerdo a la información que se visualiza en el **aplicativo SI-SEDUCA**, cada rector o director rural con el acompañamiento del director de núcleo, deberá certificar la siguiente información:

1. Los datos básicos personales.
2. La planta de cargos del personal docente, directivo docente y personal administrativo que hoy se encuentra asignada a cada uno de los Establecimientos Educativos.
3. Que los docentes se encuentren asignados de manera correcta por cada una de las sedes.
4. El nivel y área que dicta cada uno de los docentes sea para el cual fue nombrado.





5. Por medio del SAC con el asunto **SI-SEDUCA - certificación de planta docente**, se deberá enviar la certificación de la planta de cargos docentes, directivos docentes y personal administrativo y las novedades que se encuentren. Dicha certificación deberá ser enviada con la firma del rector o director rural responsable, de acuerdo a la validación realizada en el **sistema SI-SEDUCA**.
6. Por otro lado, en el módulo de infraestructura en el sistema SI-SEDUCA, se deberá generar el certificado del tamaño de las aulas de clases de las Instituciones Educativas y sus respectivas sedes. Esta certificación se deberá remitir por medio del SAC con el asunto **SI-SEDUCA - certificación de tamaño de aulas de clase**, la cual deberá ser enviada con la firma del rector o director rural responsable.

Para lo anterior, los directivos docentes y directores de núcleo deberán tener en cuenta que se emitió un comunicado por la Secretaría de Educación el 16 de febrero de 2022, donde se informa el cronograma de capacitación para el **sistema SI-SEDUCA**, el cual se realizará por subregiones. Debido a la necesidad de que los rectores y directores rurales pudieran contar con el tiempo suficiente para realizar el ejercicio de certificación de la planta de cargos, fueron ajustadas algunas fechas del cronograma, como se especifica a continuación, es importante aclarar que a estas capacitaciones pueden invitar a las personas que consideren pertinentes para su apoyo.

Grupo de rectores y directores de núcleo.

FECHA DE CAPACITACION	SUBREGION	PLATAFORMA CAPACITACION	TOTAL ASISTENTES	TOTAL MUNICIPIOS CAPACITADOS
22/02/2022	Occidente	TEAMS	116	19
23/02/2022	Oriente	TEAMS	186	22
24/02/2022	Suroeste	TEAMS	174	23
25/02/2022	Urabá	TEAMS	162	9
28/02/2022	Norte	TEAMS	124	17
28/02/2022	Bajo Cauca	TEAMS	118	6
1/03/2022	Nordeste	TEAMS	78	10
1/03/2022	Valle de Aburrá	TEAMS	70	5
1/03/2022	Magdalena Medio	TEAMS	54	6
2/03/2022	directores de núcleos	TEAMS	30	0

Cabe resaltar que, el Artículo 2.3.1.5.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015 en su capítulo 5, dispuso que la dirección de núcleo educativo tendrá funciones de coordinación y apoyo en la planeación, seguimiento y evaluación de los procesos propios de los establecimientos educativos dentro de la jurisdicción de cada entidad certificada, orientadas a mejorar la calidad y pertinencia del servicio educativo, aumentar la cobertura y promover su eficiencia.

Que mediante resolución S2022060002799 del 07 de febrero de 2022, se regula el funcionamiento de los núcleos educativos, se establece su organización administrativa, se asignan funciones de coordinación y apoyo y se reubican, dentro de la Planta Global de Cargos financiada con recursos del Sistema General de Participación de la Secretaría de Educación, del Departamento de Antioquia. Así mismo, se menciona que los directores de núcleo deben asesorar el registro en los sistemas de información del sector educativo y reportar informes documentados a la Secretaría de Educación de Antioquia, para toma de decisiones.

En caso de no disponer del **aplicativo SI-SEDUCA** para el 28 de febrero, la subsecretaría de planeación enviará a todos los rectores, directores rurales y directores de núcleo un archivo en Excel que contiene la información necesaria para realizar el ejercicio requerido, con las indicaciones para su diligenciamiento.

46





Cualquier inquietud o duda, podrá ser escalada a los profesionales que apoyan cada una de las subregiones del departamento o al equipo técnico de **SI-SEDUCA** al correo siseduca@antioquia.gov.co.

Profesionales de apoyo Dirección de Talento Humano:

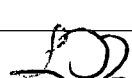
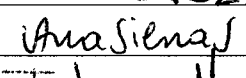
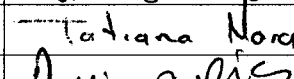
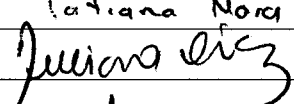
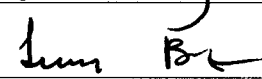
Subregión	Funcionario	Email
ORIENTE	Astrid Elena Muñoz Grisales	plantaoriente@antioquia.gov.co
SUROESTE	Martha Loretta Lindo Zapata	martha.lindo@antioquia.gov.co
NORTE	Mónica Andrea Zapata Barrientos	zonalnorte@antioquia.gov.co
OCCIDENTE	Rosanny Reyes Rodríguez	zonaloccidente.aburra@antioquia.gov.co
VALLE DE ABURRÁ		
BAJO CAUCA	Martha Lucía Cañas Jiménez	martha.canasjimenez@antioquia.gov.co
MAGDALENA MEDIO	Yaqueline Berrio López	yaqueline.berrio@antioquia.gov.co
NORDESTE	Juan Mauricio Gómez Álvarez	zonalnordeste@antioquia.gov.co
URABÁ	María Magdalena Cuervo Martínez	magdalena.cuervo@antioquia.gov.co

Profesionales de apoyo Dirección de Permanencia:

Subregión	Funcionario	Email
Bajo Cauca y Suroeste	Juan Carlos López	juancarlos.lopez@antioquia.gov.co
Magdalena Medio, Nordeste y Urabá	Sonia Palacio Giraldo	seducape@antioquia.gov.co
Norte y Oriente	Natalia Ramírez Carmona	natalia.ramirez@antioquia.gov.co
Occidente y Valle de Aburrá	Diana Milena Ruiz	diana.ruiz@antioquia.gov.co

Agradecemos el apoyo y compromiso con el diligenciamiento de la información hasta el viernes 18 de marzo, toda vez que esta información debe ser enviada mediante acto administrativo al Ministerio de Educación Nacional como validación de la primera certificación del año 2022.


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaría Administrativa		23/02/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		23/02/2022
Revisó:	Tatiana Maritza Mora Subsecretaría de Planeación		23/02/2022
Revisó:	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar		23/02/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		23/02/2022
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

